

Proceso Reivindicatorio 11001310300920210023000
Demandante Blanca Elva Arboleda de Bernal – Martha Yaned Bernal Arboleda – Luz Dary Bernal Arboleda
Demandado Gabriel Lavado Hernández
Secuencia de Reparto 15568 1/07/2021
Ingreso al Despacho en Virtualidad 2/07/2021

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., julio catorce(14) de dos mil Veintiuno (2021)

Ref. Reivindicatorio No. 11001310300920210023000

Demandante: Blanca Elva Arboleda de Bernal – Martha Yaned Bernal Arboleda – Luz Dary Bernal Arboleda

Demandado: Gabriel Lavado Hernández

SE INADMITE la anterior demanda, para que su proponente en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, subsane los siguientes defectos:

Primero: Acréditese la adquisición de los inmuebles objeto de la *lid.*, por parte del extremo demandante.

Segundo: Alléguese el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de la *lid.*, actualizado, esto es con fecha de expedición no mayor a 1 mes de aportarse al expediente.

Tercero: Apórtese certificado catastral del inmueble objeto de la presente acción.

Cuarto: Comoquiera que solicita el pago de dinero, actúe de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del *ibídem*, discriminando en forma detallada el juramento estimatorio: el valor pretendido, fórmulas para llegar a dicho estimado, fechas, monto-detalle y/o cualquier otro soporte o cálculo matemático pertinente en que se basa el estimativo de dicho rubro.

Quinto: Relaciones las personas que pretende sean citadas a rendir testimonio, conforme lo indica en el art. 212 *ib.*, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto 806 de 2020.

Sexto: Precise en los hechos de la demanda la forma como el demandado en reivindicación ingreso al predio, a fin de establecer la clase de acción que se promueve(contractual o extracontractual). Art. 82 num. 5 del CGP.-

Proceso Reivindicatorio 11001310300920210023000

Demandante Blanca Elva Arboleda de Bernal – Martha Yaned Bernal Arboleda – Luz Dary Bernal Arboleda

Demandado Gabriel Lavado Hernández

Secuencia de Reparto 15568 1/07/2021

Ingreso al Despacho en Virtualidad 2/07/2021

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

LMGL

Firmado Por:

**LUISA MYRIAM LIZARAZO
RICAURTE**

JUEZ

JUZGADO 009 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0da5986b34a75a5404adf66d7a879d43fb0369d0f6bcd81a203fe3c133343e3**

Documento generado en 15/07/2021 08:05:06 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>